CARPETA 08c JUNSAIB-ECJ-EC84
EXP. 108

Sanidad 1814.

La Diputacion de Soller participa ha ber mordido un perro 23 cerdos en el bosque llamado Bonnaber; y disposiciones adoptadas.

Ex.mo S.r

En este dia ha tenido aviso la
Diputacion de Sanidad de esta Villa
de q.e en el Bosque llamado de
Bonnabea del districto de dha
Villa, ayer un Perro havia
mordido mas de 20 Serdos de los
que en dho Bosque se hallan
para engordarse. La misma
Diputacion no dudando ser de
su obligacion averiguar luego aque=
lla novedad, y por si acaso el
dho Perro fuese rabioso, provi=
densiar luego los medios oportunos
para impedir las funestas
consequencias que de lo contrario
podrian ocurrir. Por de pronto
se mandó que todos los que
tienen perros bajo la pena de
3 tt los tengan atados hasta
otra orden, que los que se ha=
llen sueltos pueda qualquiera
matarlos sin incurrir en nin=
guna pena. En seguida se ha
comisionado un Vocal de la Dipu=
tasion

para q.e acompañado del Secretario pase luego al citado Bosque para averiguar aquella novedad, y mandar que los Señores mordidos sean llevados en las casas de sus Dueños, que se les impida toda comunicacion con otros animales, que de ningun modo Vendan, maten, ni entierren à ninguno de otros animales en caso de morirse alguno, que cada tres dias den relacion del estado en que se hallan, y si se observa novedad luego, pues que nada podian obrar sin licencia y conocim.to de la Diputacion, y todo bajo la pena de 25 ℔

El N.o de animales mordidos consiste en 23, uno de ellos se hallò muerto de resultas de tener el cerebro fuera de la cabeza el que se ha mandado quemar, otro hay que està mal herido, à los demas apenas se conoce la mordedura, y à ninguno se observa señal alguna de rabia. Se ha muerto el perro que se presume, ò quasi se sabe de cierto ha ocasionado este mal. Mañana se darà aviso à los Bayles de los Villas inmediatas de esta novedad para su govierno. Estas son las providencias que la Diputacion ha acordado y mandado ejecutar en el dia de hoy al entretanto que V. Ex.a determine lo que tenga por combeniente.

Dios g.e à V. Ex.a m.s a.s Soller 30,, D.re 1812

Pedro Lucas Ripoll. Pres.te

Ex.mo S.r Marques de Coupigni Cap.n G.l y Presidente de la Junta Superior de Sanidad

Conformandome con las disposiciones q vm. me ~~haver tomado~~ haver tomado expresa en su oficio de ayer con motivo de la ~~ocurrencia~~ ocurrido en el Bosque llamado de Bonnabe el dia 22 del pasado prevengo la mayor vigilancia por parte de vm. en q. los veinte y dos animales mordidos se matengan bien custodiados y separados y q observando sintomas de hidrofobia sean desde luego muertos y quemados juntamente con las pajas ó esteras en q. hubiesen tenido su descanso observando en esto con la mayor escrupulosidad las precauciones de Sanidad y q. de lo q. ocurriere vaya vm dando por semanas exacta noticia a esta Junta Supor. Dios gue. a vm. ms. as. Palma 1º de Dize. de 1814 = Marqs. de Campigny = Sor. Bayle Rl. y Diputn. de Sanidad de Soller.

Exmo. Sr.

La Diputacion de
Sanidad de esta Villa
cumpliendo con lo que
V. E.a le previene
sobre que ponga
la mayor vigilan-
sia con los Señores
mordidos en el Bos-
que llamado de
Bonnabel, y que
de parte por Se-
manas de las ~~Sem~~
novedades que ocur-
ran; dice la Di-
putacion que aque-
llos Señores se
mantienen sepa-
rados

y custodiados, evi-
tandose con ellos
toda comunica-
sion con otros ani-
males; los quales
siendo estar bue-
nos, y ningun Sin-
toma se ha obser-
bado de hidrofobia.

Dios
gᵈᵉ á V. Eᵃ m.ˢ aˢ
á S. Soller 11 de
10ᵇʳᵉ 1814

Pedro Lucas Ri-
poll B. l. M.

Exmo S.ʳ Marques de Coupigni
Cap.ⁿ G.ˡ y Presidente de la Junta
de Sanidad

[illegible]

Ex.mo S.r

Haviendo tenido noticia esta Junta de Sanidad de haver muerto tres Cerdos rabiosos de los que mordió el Perro rabioso, se ha mandado quemarlos fuera del Poblado á presencia de uno de los vocales de este Ayuntam.to; y seguidam.te se ha pasado fuego allí en donde habitava. Lo que particípo á V. E. en cumplim.to de mi obligación.

Dios guê. á V. E. m.s a.s Soller 10 de Dizb.re de 1814.

Ex.mo S.r

Pedro Lucas Ripoll Bt.le R.la

Ex.mo S.r Cap.n Gen.l de este Ex.to y R.no

Ex.mo Señor

La Diputacion de Sanidad cada dia observa con la mas rigurosa atencion el estado en q.e se hallan los 23 cerdos mordidos por un perro q.e con fundam.to se suponia rabioso. Al principio no se observaron nove-dad alguna; pero ahora ya se halla con la novedad de q.e de los expresa-dos cerdos ya se hallan diez muertos con sintomas de hidrofobia segun lo han declarado los facultativos q.e los han visitado. Se han practicado las diligencias prevenidas por V. E. con su oficio del dia 1.o del corriente, tan-to en orden de los animales muer-tos, como de los q.e todavia viven y estan mordidos. No obstante

esta Diputacion ha creido deber to-
mar otras providencias á fin de
evitar las funestas resultas q.e de
lo contrario puedan ocurrir.

Estas son en q.e mañana pase el
Cirujano Jayme Puig acompañado de
un Secretario y de un Pastor muy
inteligente y práctico en punto de
animales q.e adolecen del mal de hi-
drofobia, al Bosque llamado de Bina-
bar á fin de practicar una rigoro-
sa observacion de los cerdos q.e en dho
Bosque se apacentan, pues, aunq.e
estos no están mordidos, con todo por
la comunicacion q.e sin duda tuvieron
con los q.e lo estan, no seria de extra-
ñar se observase alguna novedad,
y cuando la haya ya tienen el encar-
go los expresados comisionados de lo
q.e se ha de practicar alli; y á mas
de esto se dará la orden al Amo del
dho Bosque q.e bajo la pena de 25 #
y de la responsabilidad de otros daños
que puedan ocurrir, no permita se
saque cerdo alguno del dicho Bos-
que hasta otra orden.

Como este Pueblo mira con una asombro-
sa antipatia á los cerdos q.e se apacen-
tan en el citado Bosque; ha dispuesto la
Diputacion q.e los tratantes no pue-
dan matar, ni vender en sus casas
cerdos, si q.e unicam.te en la Carnice-
ria con el conocim.to de la Diputacion
la q.e procura examinar mediante
informes jurados y de su satisfac-
cion del lugar en q.e se han apacenta-
do; y por último se ha resuelto que
á todo cerdo q.e se observan sintomas
de hidrofobia sea muerto luego con
tiros de escopeta y de seguida quema-
do con el lugar de su descanso, y
no se permite uno, ó deje de morir
el animal de su enfermedad, é igual-
mente se dará aviso mañana a los
Dueños de los Bosques de este
distrito q.e todos los dias mañana y
tarde visiten los animales y q.e
si novedad se observa, avisen luego

y sin perdida de tpo.

Estas disposiciones ha dado esta Diputacion al entretanto q. V. E. tenga á bien comunicarle las q. contemple por convenientes. Dios gue. á V. E. m.s a.s Soller 17 de D.bre de 1814

Pedro Lucas Ripoll Secret.o

Ex.mo Señor Marques de Coupigni Cap.n Gen.l de Mallorca y Presidente de la Junta Superior de Sanidad

La Junta Superior de sanidad se ha complacido de ver las providencias que Vm le manifiesta en of.o de 19 del corriente haver tomado en resultas de haver muerto diez cerdos con sintomas de hidrofobia de numero de los 23 mordidos por un perro rabioso en el bosque llamado de Bonabar; y ha acordado dar a Vm gracias, como lo hago, por su celo y acertadas disposiciones, esperando que Vm no omitira las que se ofrezcan segun las circunstancias ~~progresos que se adviertan~~ para impedir el progreso de dicho mal. ++ Y de acuerdo con dicha Junta Superior lo comunico a Vm para su inteligencia y satisfaccion.

++ continuando entretanto los partes semanales del estado de ~~di~~ los restantes ~~chos~~ cerdos y demas q.e ocurra

Dios gue a Vm m.s a.s Palma 30 de Dic.e de 1814 = El Marques de Coupigny = S.or Bayle R.l y Dip.o de sanidad de Soller

Ex.mo S.r

Para cortar la comunicacion de la hidrofobia que se observo en el Bosque llamado de Monnaber, tomo esta Diputacion algunos medios que V. E.a se digno aprovar, y entre ellos se dispuso mandar bajo la pena de 25 tt al Arrendador de aquel Bosque que de ningun modo permitiere se sacase Serdo alguno del dho Bosque, no obstante de que los cerdos mordidos estavan ya separados y los que alli quedavan no havian tenido novedad alguna.

Despues se hizo otra inspeccion del Lugar en que fueron mordidos aquellos animales, y resulto que aquel Bosque se divide en tres Samanteres, que unicamente todos los serdos que se hallavan en un Samanter fueron mordidos y que estos no podian comunicarse con los otros. Ahora el Arrendador de aquel Bosque y otros Individuos que tienen serdos alli, reclaman el permiso para el poderlos sacar y matarlos, con respeto â que

han engordado lo bastante aque-
llos animales, y como la abellota
va faltando, e consequencia los
dhos animales han de perder la
carne. Esta Diputacion no ha
querido determinar el numero
de dias que aquellos Serdos
que no estan mordidos han
de quedar en observacion, si
que ha resuelto consultarlo
à V. Ex.a esperando se dignarà
comunicarle sus ordenes para
su govierno.

El numero de dias
q.e dhos animales estan en ob-
servacion consiste desde el dia
29 del Mes de Noviembre, y en
todo este tiempo no se ha obser-
vado novedad alguna. Pero to-
dos los Serdos mordidos, à ex-
cepcion de dos, han muerto con
sintomas evidentes de hidrofobia,
los quales se han quemado con
el lugar de su habitacion.

De Dios g.e
V. Ex.a m.s a.s Soller y 3 Enero
1815

Juan Canals Ble. R.l

Ex.mo S.r Marques de Coupigni Cap.n G.l etc.

La Junta Superior de Sanidad
se ha enterado del oficio de V.m
de 3 del corriente en que pre-
gunta # ~~si~~ pueden se entregar a
sus dueños los cerdos existen-
tes en el bosque de Bonnabantes
que no fueron mordidos
por el perro rabioso que entro
en el. Y dividiendose el citado
bosque segun V.m informa en
en tres sementeras sin expre-
sar si cada una de ellas es-
ta cercada de pared, o si es-
tan sin ella de modo que los
animales que engordan en
una pueden comunicar con
los que viven en ~~de~~ las ~~demas~~ otras dos; es ne-
cesario distinguir: en el pri-
mer caso no halla la Junta
inconveniente en que se en-
treguen los cerdos de las dos
sementeras cercadas en que no entro
el perro rabioso; pero en el
segundo caso no devera V.m
permitir que se entregue cer-
do alguno hasta nueva orden
~~no~~ como tampoco ~~devera~~

que tiempo sera bastante para

~~deveria año precision~~ que se
saque ~~desde~~ alguno de la
sementera en que fueron
mordidos los veinte y tres,
aunque no lo huviere ~~estado~~ sido
~~mordido~~.+ Lo que de acuerdo
con dicha Junta Superior
comunico a Vm para su pun-
tual cumplimiento.

Dios gue a Vm ms as. Pal-
ma 13 de Enero de 1815.

+ puesto q.e con todos los de esta ultima sementera deve continuar todavia la misma observacion

Ex.mo S.r

La Diputacion de Sanidad de la Villa de Soller, no obstante de haver dispuesto se practicasen varias visitas de inspeccion por medio de facultativos y otras Personas intelligentes à los Serdos del Bosque llamado de Bonnaber que no estan mordidos de Perro rabioso, si que solamente estàn en observasion por si acaso huviesen tenido alguna comunicasion con Perro rabioso; con todo en el dia de ayer se practicó otra rigurosa inpeccion con aquellos animales con el fin de ver si se observava alguna novedad, ò si se huviese trasgredido en alguna de las ordenes se havian dado al Arrendador del dho Bosque.

Por la relasion, y declarasion han dado los que han practicado esta ultima visita de inpeccion resulta que el numero de animales que al prinsipio se pusieron en

observacion, el mismo numero se ha
hallado sin faltar alguno: Que
todos aquellos animales estan
Sanos y buenos, como tambien
han engordado mucho.

En el ultimo parte que diò
à V. Exª esta Diputacion se hizo
presente que el Arrendador del
expresado Bosque, y los Dueños
de los dhos Animales suplicavan
el permiso para poderlos sacar,
y matar, con respeto à que ya
ha 47 dias que estan en ob-
servacion, y no han tenido nove-
dad alguna; à mas de que la
abellota va faltando, y no pu-
eden quedar mucho tiempo en
el citado Bosque; la qual
Suplica acordò la Diputacion
Consultarla à V. Exª. à fin de
que se dignase comunicar las
ordenes que estimase oportunas,
y como no se ha tenido con-
testacion alguna sobre el par-
ticular, por si acaso se ha
extraviado el parte, ò la res-
puesta; Suplica esta Diputa-
cion se digne determinar
si se puede, ò no darse el per
miso

para Sacarse aquellos ani-
males por los motivos que
van expresados. Dios gde à
V. Exª ms as Soller 13
Enero 1815

Juan Canals Ble Rl

Exmo Sr Marques de Coupigni Capitan
Genl y Presidente de la Superior Junta
de Sanidad

La Junta Superior de sanidad en vista del oficio de vm de 13 del corriente en que da parte de que haviendo sido visitados é inspeccionados el dia anterior los cerdos de la sementera del Bosque de Bonnabar en que èntro el perro rabioso que no fueron mordidos y se hallan en observon no se ha hallado en ellos la menor novedad, y teniendo presente el tiempo que ha transcurrido desde el dia qe el citado perro entro en dicha sementera; ha acordado, que los citados cerdos que se hallan en observacion se entreguen a sus respectivos dueños, como ya deven estarlo tambien los de las otras dos sementeras en virtud de la orden de dicha Junta Supor de 13 de este mes. Lo que con su acuerdo comunico a vm pa su inteligencia y cumplimiento.

Dios gue a vm ms as 19 de Enro de 1815 = thomas de Escalada

Sor Bayle Rl y Dipns de sanidad de Soller